



Lanús, 30 de agosto de 2021.

DECRETO N° 2.363.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto-Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ley N° 14.656; el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Municipalidad de Lanús N° 56/18; el expediente N° RRHH SUM -000016-2021; y

CONSIDERANDO

Que, las actuaciones citadas en el Visto se inician como consecuencia de lo informado por la Subsecretaría de Educación, Superior y Centros Educativos, dando cuenta de los hechos acontecidos el día 25 de agosto del año 2021, manifestando el acto de inconducta en consonancia con la gravedad e inobservancia de las responsabilidades a su cargo de la agente DÍAZ, Margarita Lucía, Legajo N° 18.204/1;

Que, se adjuntan fotografías, insumos y consumo del material ingresado dentro de la Institución y declaración de la agente en cuestión;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte solicita el inicio del Sumario Administrativo, con separación del cargo que ocupa y suspensión de 30 días de la agente DÍAZ Margarita Lucía;

Que, ha tomado debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica y ha solicitado se dicte el acto administrativo correspondiente a fin de iniciar las actuaciones sumariales pertinentes;

Por ello, en uso de la facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Ordenar la instrucción de Sumario Administrativo a la agente DÍAZ, Margarita Lucía, Legajo N° 18.204/1, a fin de investigar el hecho denunciado por expediente RRHH SUM-000016-2021, y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.

Artículo 2º: Designar como funcionaria sumariante, a la titular de la Subdirección de Sumarios de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Suspéndase con carácter preventivo a la agente DÍAZ, Margarita Lucía, Legajo Nº 18.204/1, por el término de treinta (30) días de suspensión, a partir de la entrada en vigencia del presente, de conformidad con lo establecido en el art. Nº 33 de la Ley Nº 14.656, y en su concordante art. 100 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 56/2018.

Artículo 4º: El presente será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la agente DÍAZ, Margarita Lucía, legajo Nº 18.204/1 por la Subsecretaría de Recursos Humanos; cumplido, gírese a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por